

**0571-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con siete minutos del once de marzo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 0295-DRPP-2025 de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido **DE LA CLASE TRABAJADORA** que, la estructura del cantón **GOICOECHEA**, de la provincia de **SAN JOSE**, se encontraba integrada de forma incompleta, ya que no fue posible acreditar los nombramientos de Daniela Herrera Zúñiga, cédula de identidad 113920529, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria y Ariela Natalia Leandro Espinoza, cédula de identidad 115650698, como tesorera suplente y delegada territorial suplente; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia.

En fecha veintiséis de febrero del año en curso se recibe en Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral la carta de aceptación de la señora Ariela Leandro Espinoza, cédula de identidad 115650698 a cualquier puesto.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN GOICOECHEA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112860251	PAOLO NIGRO HERRERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114980098	AMANDA DE JESUS CASTRO CAMACHO	SECRETARIO PROPIETARIO
115420027	LUIS MIGUEL ORTEGA MARTINEZ	TESORERO PROPIETARIO
117040759	GLEN ARON MARTINEZ BARBOZA	SECRETARIO SUPLENTE
<b>115650698</b>	<b>ARIELA NATALIA LEANDRO ESPINOZA</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
800730425	MARVIN ANDRES CASTRO CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114980098	AMANDA DE JESUS CASTRO CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117040759	GLEN ARON MARTINEZ BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115420027	LUIS MIGUEL ORTEGA MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112860251	PAOLO NIGRO HERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>115650698</b>	<b>ARIELA NATALIA LEANDRO ESPINOZA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**INCONSISTENCIAS:** Persisten las inconsistencias señaladas en el auto 0295-DRPP-2025 de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, respecto a los nombramientos de Daniela Herrera Zúñiga, cédula de identidad 113920529, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps  
C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA  
Ref., No.: **00912**, 2255-2025